

Los opositores aprobados por el turno restringido deberán presentar, además de los documentos anteriormente citados, los previstos en el apartado 1 de la base IV de la citada Orden de convocatoria.

3.º Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentario establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

4.º Contra la presente Resolución se podrá interponer el recurso de reposición correspondiente por los interesados ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de abril de 1983.—El Director general, Julio Seage Mariño.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

#### A N E X O

Por tener concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas:

Llabrés Seguí, Sebastián (DNI 42.972.273). Turno L.

## MINISTERIO DE CULTURA

**12437** ORDEN de 25 de marzo de 1983 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de especial preparación, vacante en el Museo Arqueológico de Valladolid, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ílmo. Sr.: Vacante una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Valladolid, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2008/1973, de 28 de julio, sobre la selección de funcionarios de dicho Cuerpo («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dicha plaza, de acuerdo con las siguientes bases.

#### I. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir una plaza de especial preparación en el Museo Arqueológico de Valladolid, vacante en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

1.2 *Características de la plaza.*—El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por la Ley 7/1973, de 17 de marzo, y la selección de sus funcionarios está regulada por Decreto 2008/1973, de 28 de julio.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las facultades Universitarias, o Titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes, o cualquiera otra de grado Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los museos del Estado, o donde haya determinado la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto 2008/1973, de 28 de julio.

#### III. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud en duplicado ejemplar y según modelo anejo a la Orden de Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), y hacer constar lo siguiente:

A) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

B) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, número 109, Madrid).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, número 109), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas, cuyo pago se efectuará en la Habilitación General del Ministerio de Cultura o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose en este caso en la solicitud, fotocopia del recibo correspondiente.

3.6 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

#### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista deberán aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos, figurando asimismo los nombres, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

#### V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

El Presidente será designado entre miembros de número de las Reales Academias o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, catedráticos de Universidad o Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuando estos últimos sean o hayan sido Directores de Museos Nacionales o Asesores Nacionales o Generales de Museos.

Tres Vocales titulares y suplentes, que serán funcionarios de este mismo Cuerpo pertenecientes a cada uno de los tercios en que, por razón de antigüedad se divida la relación de funcionarios numerarios del mismo, propuestos en terna por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

El restante Vocal, titular y suplente, será nombrado a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación entre personas de reconocida competencia en la materia y que tenga titulación académica superior.

Actuará de Secretario el Vocal funcionario más moderno.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso, como mínimo de tres.

#### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El Tribunal entregará a los opositores los temarios a que se han de ajustar los ejercicios 2, 3 y 4 en el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar con una an-

telación mínima de sesenta días hábiles respecto del comienzo del primer ejercicio.

6.2 *Comienzo*.—El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.3 *Identificación de los opositores y orden de actuación*. El Tribunal, una vez constituido, convocará a los opositores para hacer su presentación y efectuar el sorteo público para establecer el orden de actuación. Asimismo, hará entrega de los temarios a que hace referencia el apartado 6.1, y acordará la fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios. Todo ello será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación a la fecha anunciada.

6.4 *Llamamiento*.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.5 *Anuncios sucesivos*.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.6 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección*. Si en cualquier momento de procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7 *Presentación de opositores*.—En el acto de su presentación ante el Tribunal, los opositores harán entrega al mismo de cuantas publicaciones y documentos permitan apreciar el trabajo realizado por ellos con anterioridad y una relación de los idiomas que conoce. Asimismo, deberán presentar cada uno de ellos, relación duplicada de todo el material presentado. Una de estas relaciones se devolverá al interesado compulsada y firmada por el Secretario del Tribunal.

En el mismo acto, cada opositor hará entrega de una Memoria sobre Museología. En ella expondrá los conceptos generales sobre el tema y sus ideas acerca de los museos, sobre la manera de conservar y acrecentar los fondos de los mismos, y criterios a seguir en su restauración, sobre las reformas que considera deberán introducirse en las instalaciones museológicas españolas, y maneras de plantear la función de los museos, tanto por lo que se refiere a la adquisición de fondos como a obras de fábrica.

En la Memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que el opositor juzgue oportunos para que los museos cumplan su misión educativa lo más intensamente posible. Asimismo, deberán anotar las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que se deba acudir para el estudio de los fondos de los museos, con breve comentario acerca de la utilidad y del método de usarlos.

Completarán la Memoria con un comentario general sobre la legislación relacionada con las Bellas Artes y con la defensa y conservación del Patrimonio Artístico Nacional y los Museos, haciendo las sugerencias que estimen oportunas para su reforma o mejor aplicación. La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

La presentación de los opositores con entrega de la documentación a que se refieren los párrafos anteriores tendrá lugar con una antelación mínima de sesenta días hábiles del comienzo del primer ejercicio.

La oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), comprenderá seis ejercicios, todos ellos eliminatorios, cuando haya para ello voto unánime del Tribunal.

## VII. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Explicación oral por el opositor, con una duración máxima de una hora, de su preparación y actividades científicas, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, seminario, de investigación, etc. Se acompañará un resumen escrito que se entregará al Tribunal para constancia en el expediente del opositor. Puntuación máxima, cuatro puntos, y mínima, dos puntos. La presentación de los opositores y el primer ejercicio serán públicos.

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los quince del cuestionario correspondiente, diez sobre materias relacionadas con la Museología y cinco sobre legislación relativa a las Bellas Artes, la defensa del Patrimonio Artístico Nacional y los Museos. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Puntuación máxima, seis puntos, y mínima, tres puntos.

Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores elegidos por sorteo entre los treinta del cuestionario correspondiente sobre materias científicas relacionadas con la Prehistoria y la Arqueología. Su duración máxima será de cuatro horas. Puntuación máxima para este ejercicio, seis puntos, y mínima, tres puntos.

Cuarto ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los cuarenta del cuestionario correspondiente sobre materias científicas relacionadas con la Arqueología, Historia del Arte y de las Ar-

tes Suntuarias y Populares, especialmente relacionadas con los fondos del Museo y con las circunstancias arqueológicas de la provincia. Su duración máxima será de cuatro horas. Puntuación máxima para este ejercicio, seis puntos, y mínima, tres puntos.

Quinto ejercicio.—Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de diez objetos o láminas que se relacionen con la Prehistoria y Arqueología, incluidas piezas de Numismática y Epigrafía, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima, ocho puntos, y mínima, cuatro puntos.

Sexto ejercicio.—Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de diez objetos o láminas que se relacionen con la Arqueología, Historia del Arte y Artes Suntuarias y Populares especialmente relacionadas con los fondos del Museo y con las circunstancias arqueológicas de la provincia. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima, ocho puntos, y mínima, cuatro puntos.

Salvo el primer ejercicio, los demás serán escritos y se leerán en sesión pública convocada a este efecto. No podrá realizarse más de un ejercicio por día.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo, con la puntuación que para él se ha señalado anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor el que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

## VIII. PROPUESTA DE APROBADOS

8.1 *Relación de aprobados*.—Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados*.—La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios a los efectos oportunos de su nombramiento.

8.3 *Acta complementaria*.—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará un acta complementaria a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos*.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa, en su caso, de tener realizadas las prácticas profesionales.

d) Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

9.2 *Plazo*.—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de los opositores aprobados.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## X. NOMBRAMIENTO

10.1 *Nombramiento definitivo*.—Por la Subdirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## XI. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### XII. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ADMINISTRACION LOCAL

**12438** *RESOLUCION de 13 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Orense, por la que se aprueba la convocatoria para provistar la plaza de Oficial Mayor mediante concurso.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 68, de fecha 24 de marzo de 1983, se publica íntegra la convocatoria para provistar la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Orense, mediante concurso entre quienes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con mérito preferente, y en defecto de éstos, el pertenecer a la segunda categoría y estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas.

La plaza está dotada con el nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente 5).

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas.

Los sucesivos anuncios relativos a este expediente se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de edictos de la Corporación (Real Decreto 712/1982, de 2 de abril).

Orense, 26 de marzo de 1983.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Iglesias.—5.417-E.

**12439** *RESOLUCION de 13 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Orense, por la que se aprueba la convocatoria para provistar la plaza de Viceinterventor mediante concurso.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 66, de fecha 22 de marzo de 1983, se publica íntegra la convocatoria para provistar la plaza de Viceinterventor del Ayuntamiento de Orense, mediante concurso entre quienes pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local.

La plaza está dotada con el nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente 5).

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 26 de marzo de 1983.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Iglesias.—5.416-E.

**12440** *RESOLUCION de 6 de abril de 1983, del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de fecha 21 de marzo del corriente año, se publica anuncio relativo a la convocatoria, bases y programa para la provisión, por el procedimiento de oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Consorcio, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición serán presentadas en el Registro General dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 6 de abril de 1983.—El Secretario.—5.360-E.

**12441** *RESOLUCION de 8 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Perito Industrial.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 68, correspondiente al día 21 de marzo de 1983, se publica íntegramente la convocatoria, mediante el procedimiento de selección por oposición restringida, para cubrir en propiedad la plaza de Perito Industrial (Ingeniero Técnico), encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnico Medio, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas por la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilanova y La Geltrú, 8 de abril de 1983.—El Alcalde, Jaume Casanovas i Escussol.—5.459-E.

**12442** *RESOLUCION de 13 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, referente a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes en la plantilla de la Policía Municipal.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 44, de fecha 6 de abril de 1983, se publica anuncio relativo a la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de tres plazas vacantes de Guardias en la Policía Municipal de Castro-Urdiales, clasificadas en el subgrupo de servicios especiales, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos legales.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición serán presentadas en el Registro General de la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castro-Urdiales, 13 de abril de 1983.—El Alcalde.—5.526-E.

**12443** *RESOLUCION de 21 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Albaterra, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero técnico de Obras Públicas.*

El Alcalde del Ayuntamiento de Albaterra hace saber: En cumplimiento de resoluciones de la Alcaldía y de lo establecido en las bases quinta y octava de la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la plantilla de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero.—Que el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: Don Manuel Sánchez Carreño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaterra, y como suplente don Francisco Martínez Martínez, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Patricio Saura Mendoza, y como suplente, don Antonio Fernández Castro.

En representación del Profesorado oficial: Don Ignacio Sancho García, y como suplente, don Domerío Aracil Antón.

En representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas: Don Juan Francisco Cerdán Bordera, y como suplente, don Eipidio Vázquez Márquez.

Como Técnico de título facultativo superior: Don Antonio Medina Gil, y como suplente, don José Seva Buendía.

Como Secretario de la Corporación: Don José Miñano Carrillo o quien legalmente le sustituya.

Secretario del Tribunal: El Secretario de la Corporación, don José Miñano Carrillo, y como suplente, don Rafael Castelló Galvañ.

Segundo.—Comienzo de las pruebas.—En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la convocatoria, se hace público que los ejercicios de la oposición comenzarán el próximo día 19 de mayo de 1983, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, convocándose en dicho lugar a todos los opositores para dicho día y hora.

Tercero.—Reclamaciones.—Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para poder formular reclamaciones contra los miembros del Tribunal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Albaterra, 21 de abril de 1983.—El Alcalde.—6.069-E.